CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

711. RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO ALCANZADO PARA LA SUBIDA SALARIAL DEL AÑO 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. CONCESIONARIA DEL MANTENIMIENTO DE LA DARSENA PESQUERA DEL PUERTO NORAY DE MELILLA.

Resolución de fecha 28 de julio de 2022 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el acuerdo alcanzado para la subida salarial del año 2022 del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. CONCESIONARIA DEL MANTENIMNIENTO DE LA DARSENA PESQUERA DEL PUERTO NORAY DE MELILLA.

Visto el texto del Acta de la Mesa Negociadora para la actualización salarial correspondiente al año 2022 del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. CONCESIONARIA DEL MANTENIMNIENTO DE LA DARSENA PESQUERA DEL PUERTO NORAY DE MELILLA, que fue suscrito con fecha 20 de mayo de 2022, de una parte por D. Cristóbal Javier Sánchez Sampalo y D. Miguel Calvente Ayora, en representación de la empresa, y de otra por D. Antonio Castillo Navarrete, en calidad de Delegado de Personal del Servicio y D. José Luis Faus Arias, en calidad de Secretario General de FeSMC UGT Melilla en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 28 de julio de 2022 LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, ELENA NIETO DELGADO <u>ACTA REUNION</u> DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DE EMBARCACIONES MENORES Y DARSENA PESQUERA DEL PUERTO NORAY DE MELILLA CON LA EMPRESA CLECE <u>PARA ACORDAR LA SUBIDA SALARIAL</u> CORRESPONDIENTE AL 2022.

En Melilla, en fecha 20 de mayo de 2022

REUNIDOS

En representación de la parte empresarial (CLECE, S.A.):

- D. Cristóbal Javier Sanchez Sampalo
- D. Miguel Calvente Ayora.

Por la parte social:

- > D. Antonio Castillo Navarrete, Delegado de Personal del Servicio.
- D. José Luis Faus Arias, Secretario General FeSMC UGT Melilla.

Ambas partes alcanzan el siguiente acuerdo derivado de la aplicación del II Convenio colectivo de centro de trabajo publicado en el BOME el 16 de marzo de 2021.

En relación con el contenido del artículo 2 del citado convenio colectivo, sobre el incremento retributivo que corresponde finalizada la vigencia del convenio, se acuerda que tal incremento se articule a través de la creación de una nueva gratificación extraordinaria.

La nueva gratificación extraordinaria se abonará en el mes de septiembre y se devengará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que se abona. Su importe será igual a la suma de salario base y antigüedad.

A partir de 2023, el importe de esta gratificación extraordinaria será igual a la suma de salario base, antigüedad y plus de residencia.

Como consecuencia de lo anterior, la tabla salarial correspondiente a 2022 queda fijada en el Anexo I.

D. José Luis Faus Arias, Secretario General FeSMC UGT Melilla. se compromete a realizar las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo, quedando autorizado expresamente para ello.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para su más exacto cumplimiento, lo firman las partes por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Cristóbal Javier Sanchez Sampalo.

D. Miguel Calvente Ayora.

D. Antonio Castillo.

D. José Luis Faus Arias.

BOME Número 5988	Melilla, Viernes 5 de agosto de 2022	Página 2523	
------------------	--------------------------------------	-------------	--

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2022

CONVENIO COLECTIVO "PRESTACIÓN INTEGRAL EN LAS DÁRSENAS DE EMBARCACIONES MENORES Y PESQUERA DEL PUERTO DE MELILLA"

GRUPO/CATEGORÍA	SALARIO BASE	Nº PAGAS	PLUS RESIDENCIA	Nº PAGAS	PLUS TRANSPORTE	Nº PAGAS	BONIF. CEUTA MELILLA	Nº PAGAS	PLUS TURNICIDAD	Nº PAGAS	JORNADA COMPLETA	AÑO APLICADO
Marinero Oficial de Mto.	1.282,80 €	15	320,70 €	14	192,42 €	12	102,62 €	11	192,42 €	12	40	2021
Ayudante de Marinería	833,82 €	15	208,46 €	14	125,07 €	12	66,71 €	11	125,07 €	12	40	2021

BOLETÍN: BOME-B-2022-5988 ARTÍCULO: BOME-A-2022-711 PÁGINA: BOME-P-2022-2523